



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

RESOLUCION DE ADJUDICACION



RESOLUCIÓN No. 026 de 2026 (17 DE JULIO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN MINIMA CUANTIA No. INMC-CTOC-010-2026"

El Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Contratación proferido por la Junta Directiva de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 6 de 2025 de fecha 22 de octubre de 2025, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL DENOMINADA "DESARROLLO CONJUNTO TERRITORIAL "(DETERCONSA)".
2. Que, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Empresa, el Gerente General de la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, está facultado para suscribir la correspondiente Invitación mínima cuantía **No. INMC-CTOC-010-2026**.
3. Que, mediante la página web de la Empresa, el día 27 de junio de 2026 se publicaron los términos definitivos de la Invitación mínima cuantía **No. INMC-CTOC-010-2026**, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VIA FONANDES – COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**. El Presupuesto Oficial se determinó en **\$ 1.659.592.484, IVA INCLUIDO**.
4. Que el día 6 de julio de 2026, se realizó el cierre de la INVITACION MINIMA CUANTIA No. INMC-CTOC-010-2026, en el cual se constató que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas se recibieron dos (02) propuestas de lo cual se levantó la correspondiente acta de cierre, en la que consta la entrega y recepción de dos propuestas presentadas. Por acuerdo con lo anterior, la propuesta presentada por **INGESC S.A.S**, NIT No 900.301.466-5, representada legalmente por **LEONARDO ANDRES ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.121.901.352** y **CONSORCIO CANAVITA** representada por **JUAN CARLOS GARCIA MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.708.857, conformado por **INCONARQ S.A.S** con NIT: 900.534.403-1 representado

legalmente por **JULIAN DAVID GIL RAMIREZ** C.C 1.020.739.214, **ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ** C.C 7.217.614 como persona natural e INTERVENTORIA Y OBRAS ER “INTEROBRAS” S.A.S con NIT: 900.318.914-8 representado legalmente por SALLY PATRICIA HENAO, identificada con C.C 52.154.869; fueron recibidas y pasaron a evaluación.

5. Que el comité evaluador designado por el Gerente General de Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA, estuvo conformado por: el señor CARLOS FERNANDO REYES MORENO ASESOR JURIDICO, CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO ASESOR FINANCIERO y ANDRES MAURICIO CONTRERAS LOPEZ APOYO TECNICO, quienes evaluaron la propuesta.

6. Que la evaluación preliminar arrojó el siguiente resultado:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
INGESC S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión
CONSORCIO CANAVITA	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

7. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la Invitación mínima cuantía No. INMC-CTOC-010-2026, una vez cumplido el término para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, se recibieron subsanaciones, razón por la cual se expidió el Informe Final de Evaluación en los mismos términos posterior a las subsanaciones solicitadas en el informe preliminar, así:

Proponente 1	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
INGESC S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40,5
Proponente 2	Evaluación Jurídica	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Conclusión	Puntaje
CONSORCIO CANAVITA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	97,49



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

RESOLUCION DE ADJUDICACION



8. Teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas, el comité evaluador recomendó la adjudicación de la Invitación mínima cuantía **No. INMC-CTOC-010-2026** al proponente **CONSORCIO CANAVITA** representada por **JUAN CARLOS GARCIA MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.072.708.857, conformado por **INCONARQ S.A.S** con NIT: 900.534.403-1 representado legalmente por **JULIAN DAVID GIL RAMIREZ C.C** 1.020.739.214, **ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ C.C** 7.217.614 como persona natural e **INTERVENTORIA Y OBRAS ER "INTEROBRAS" S.A.S** con NIT: 900.318.914-8 representado legalmente por **SALLY PATRICIA HENAO**, identificada con C.C 52.154.869

Teniendo en cuenta que el Consorcio cumplió con las condiciones establecidas en la respectiva invitación, se recomienda adjudicar la presente Invitación mínima cuantía por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.659.092.484), IVA INCLUIDO.** Que, en virtud de lo anterior, la Empresa Desarrollo Conjunto Territorial DETERCONSA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la INVITACION MINIMA CUANTIA No. INMC-CTOC-010-2026, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA VIA FONANDES – COLPAPEL DE LA VEREDA CANAVITA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ", al proponente **CONSORCIO CANAVITA**, representado por **JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA** identificado con CC 1.072.708.857; Consorcio conformado por **INCONARQ S.A.S** con NIT: 900.534.403-1 y representado legalmente por **JULIAN DAVID GIL RAMIREZ** identificado con C.C 1.020.739.214; **ELBERTO ADILIO RODRIGUEZ GOMEZ** identificado con C.C 7.217.614 e **INTERVENTORIA Y OBRAS ER "INTEROBRAS" S.A.S** con NIT 900.318.914-8, representado legalmente por **SALLY PATRICIA HENAO C.C** 52.154.869; por un valor de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.659.092.484), IVA INCLUIDO.,** teniendo en cuenta el valor de oferta presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente Resolución al **CONSORCIO CANAVITA**, representado por **JUAN CARLOS GARCÍA MEDINA** identificado con CC 1.072.708.857.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena perfeccionar y legalizar el contrato adjudicado entre las partes para su debida ejecución.



DETERCONSA
— TOCANCIPÁ —

RESOLUCION DE ADJUDICACION



ARTÍCULO CUARTO: Publicar los documentos contractuales en la página web de la empresa y en la plataforma SECOP II como medio de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Tocancipá, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANCISCO ALIRIO RODRIGUEZ SANTOS
Gerente General

REVISÓ COMPONENTE JURÍDICO: FERNANDO REYES MORENO

REVISÓ COMPONENTE FINANCIERO: CLAUDIA PATRICIA CASTAÑEDA SARMIENTO

REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO: ANDRES MAURICIO CONTRERAS LOPEZ